

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la demandante allegó memorial con el resultado del envío del citatorio. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO -584-I

Revisado el expediente se tiene que la actora allegó los memoriales visibles a folios 100 a 102 y 105 a 109, informando que envió citación para la notificación personal de la sociedad demandada conforme al artículo 291 CGP, diligencia que cumple los parámetros de la referida norma, ya que fue recibida y la sociedad demandada no ha comparecido ante el Juzgado para ser notificada personalmente, mediante los canales de comunicación habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura.

El artículo 29 del CPTSS establece que previo al emplazamiento del demandado, se le debe remitir aviso donde se le informará que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su recibo para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis, **así se autorizará remitir el aviso correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 29 DE ABRIL DE 2021

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN